



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

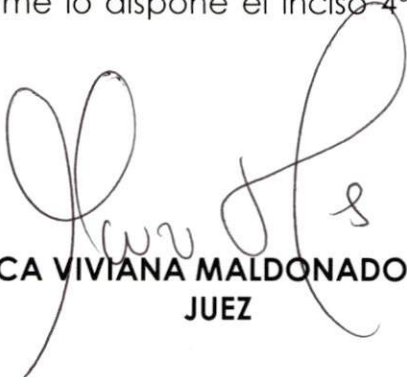
**PROCESO No. 110014003066-2021-01094-00
VERBAL SUMARIO**

Bogotá, D.C., 06 OCT 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane el siguiente defecto formal de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Adjunte certificado de existencia y representación legal del demandado expedido con vigencia no superior a un (1) mes.
2. Adjunte certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la presente demanda, con vigencia no superior a un (1) mes.
3. Manifieste bajo la gravedad de juramento como obtuvo el correo electrónico de las demandadas, de conformidad a lo dispuesto el inciso 2° del Art. 8° del Decreto 806 de 2020.
4. Adjunte prueba de la remisión de la demanda y sus anexos al demandado conforme lo dispone el inciso 4° del Art. 6° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C., 07 OCT 2021 HORA 8:00 A.M.

Por ESTADO N° 108 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría**